

RESOLUCIÓN No. 1237
FECHA: OCTUBRE 24 DE 2016

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 1 de 3



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UN TRASLADO POR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO A UNA DOCENTE PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, según Decreto Municipal 084 del 11 de abril de 2016, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 7º de la Ley 715 de 2001, el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional 520 de 2010 y;

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Sabaneta previo cumplimiento de los requisitos de Ley y habiendo realizado las diligencias pertinentes ante el Ministerio de Educación y la Gobernación de Antioquia, recibe la certificación para la Administración de la educación, mediante Resolución N°. 009067 del 17 de marzo de 2010, expedida por el Departamento de Antioquia, ejerciendo competencias en el sector educativo, de acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001.
2. El artículo 22 de la ley 715 de 2001 y el decreto 520 de 2010, autoriza el traslado de docentes entre entidades certificadas previo cumplimiento de los requisitos allí exigidos siendo uno de ellos la celebración de un convenio interadministrativo como requisito previo al acto de nombramiento y posesión.
3. La Docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.201.958**, Licenciada en Educación Español y Literatura, adscrita actualmente a la Secretaria del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Inmaculada Concepción, **Grado “14”** en el escalafón Nacional Docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 para el Municipio de Sabaneta- Departamento de Antioquia.
4. De acuerdo al artículo 2 del Decreto 520 de 2010, corresponde al ente territorial donde labora la Docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ**, expedir el acto administrativo de traslado.
5. El Municipio de Sabaneta y Departamento de Antioquia, al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron convenio interadministrativo que tiene por objeto, el traslado de la docente al Municipio de Sabaneta Departamento de Antioquia.
6. El Departamento de Antioquia mediante Decreto No. 2016070005387 del 07 de Octubre de 2016, traslada a la docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **22.201.958**, al Municipio de Sabaneta, acto que fue notificado el 13 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto el Alcalde del Municipio de Sabaneta;

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 1237
FECHA: OCTUBRE 24 DE 2016

Código: F-AM-018

Versión: 001

Página 2 de 3



ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar traslado por convenio Interadministrativo, para el Municipio de Sabaneta de la docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.201.958**, Licenciada en Educación Español y Literatura, adscrita actualmente a la Secretaria del Departamento de Antioquia, en calidad de Docente de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa Inmaculada Concepción del municipio de Guarne, **Grado "14"** en el escalafón Nacional Docente, como docente de Básica Secundaria y Media, área Humanidades Lengua Castellana en la Institución Educativa **PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR**, en remplazo del docente **MANUEL GANIMEDES ALVAREZ LOZANO** quien se encontraba en provisionalidad vacante definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ**, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Sabaneta, tal como lo señala el decreto 520 de 2010 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el decreto 1278 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la Docente **RUTH GLORIA GIRALDO GUTIERREZ**, en el Municipio de Sabaneta, será relevada la Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes de existir, al Municipio de Sabaneta.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de la presente resolución a la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta (Subdirección de recursos Humanos y la subdirección de Nomina y Prestaciones Sociales e Historial Laboral).

ARTICULO QUINTO: La presente resolución tiene efectos jurídicos y fiscales solo a partir del acto de posesión.

Dada en Sabaneta a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde

Proyectó: Nury Stella Montes Posada
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez
Aprobó: Yuly Paola Quintero Londoño